

Referencia de Seguridad

7148BBXC

SOCIEDADES DE CARTERA**Versión****5.1.3**

INFORMACION CORRESPONDIENTE AL:

PERIODO

Primer Semestre

AÑO

2006

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Denominación Social:

MERCOR GLOBAL SICAV, S.A.

Domicilio Social:

PASEO DE LA HABANA 74, 28036, MADRID

C.I.F.

A83225201

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

D. Jesús Sánchez-Quiñones González
 Presidente
 Renta 4 Gestora S.G.I.I.C., S.A.

Firma:

CONTENIDO INFORMACION SEMESTRAL

(marcar con una X en caso afirmativo)

| | Individual | Consolidado |
|---|------------|-------------|
| I. Datos Identificativos del Emisor | X | |
| II. Variación del Grupo Consolidado | | |
| III. Bases de Presentación y Normas de Valoración | | |
| IV. Balance de Situación (*) | X | |
| V. Resultados (*) | X | |
| VI. Balance Consolidado Comparativo | | |
| VII. Distribución por Actividad del Importe Neto de la Cifra de Negocio | | |
| VIII. Número Medio de Personas Empleadas | | |
| IX. Evolución de los Negocios | X | |
| X. Emisiones, Reembolsos o Cancelaciones de Empréstitos | | |
| XI. Dividendos Distribuidos Durante el Periodo | | |
| XII. Hechos Significativos | X | |
| XIII. Anexo Explicativo Hechos Significativos | X | |
| XIV. Operaciones con Partes Vinculadas | | |
| XV. Informe Especial de los Auditores | | |

(*) Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente el modelo de balance y cuenta de resultados que aplique según la legislación vigente

II. VARIACION DE LAS SOCIEDADES QUE FORMAN EL GRUPO CONSOLIDADO (1)

III. BASES DE PRESENTACION Y NORMAS DE VALORACION

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).

IV. BALANCE DE SITUACION INDIVIDUAL DE LA ENTIDAD

Uds.: Miles de euros

| ACTIVO | | EJERCICIO ACTUAL | EJERCICIO ANTERIOR |
|---|-------------|-------------------------|---------------------------|
| A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS | 0200 | | |
| B.1 INMOVILIZACIONES MATERIALES E INMATERIALES (2) | 0210 | 0 | 0 |
| I. Acciones o participaciones | 0220 | | |
| II. Fondos públicos | 0230 | | |
| III. Otros valores de renta fija | 0240 | | |
| IV. Acciones propias a largo plazo | 0250 | | |
| V. Créditos y fianzas a largo plazo | 0260 | | |
| VI. Provisiones de la cartera de valores | 0270 | | |
| B.2 INMOVILIZACIONES FINANCIERAS | 0280 | | |
| C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (3) | 0300 | | |
| I. Accionistas por Desembolsos Exigidos | 0310 | | |
| II. Existencias | 0320 | | |
| III. Deudores | 0330 | 585 | 214 |
| IV. Inversiones Financieras Temporales | 0340 | 11.756 | 3.307 |
| V. Acciones Propias a Corto Plazo | 0350 | 1.968 | |
| VI. Tesorería | 0360 | 2 | 3 |
| VII. Ajustes por Periodificación | 0370 | | |
| D) ACTIVO CIRCULANTE | 0380 | 14.311 | 3.524 |
| TOTAL ACTIVO (A + B.1 + B.2 + C + D) | 0390 | 14.311 | 3.524 |

| PASIVO | | EJERCICIO ACTUAL | EJERCICIO ANTERIOR |
|---|-------------|-------------------------|---------------------------|
| I. Capital Suscrito | 0500 | 14.148 | 4.146 |
| II. Reservas | 0510 | -150 | -316 |
| III. Resultados de Ejercicios Anteriores | 0520 | 178 | -486 |
| IV. Resultado del Periodo | 0550 | -12 | 94 |
| V. Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio | 0560 | | |
| A) FONDOS PROPIOS | 0570 | 14.164 | 3.438 |
| B) INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS (4) | 0590 | | |
| C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS | 0600 | | 0 |
| I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables | 0610 | | |
| II. Deudas con Entidades de Crédito | 0620 | | |
| III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas | 0630 | | |
| IV. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo | 0640 | | |
| V. Otras Deudas a Largo | 0650 | | |
| D) ACREEDORES A LARGO PLAZO | 0660 | | |
| I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables | 0670 | | |
| II. Deudas con Entidades de Crédito | 0680 | | |
| III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas | 0690 | | |
| IV. Acreedores Comerciales | 0700 | 18 | 81 |
| V. Otras Deudas a Corto | 0710 | 128 | 4 |
| VI. Ajustes por Periodificación | 0720 | 1 | 1 |
| E) ACREEDORES A CORTO PLAZO (5) | 0730 | 147 | 86 |
| F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO | 0740 | | |
| TOTAL PASIVO (A + B + C + D + E + F) | 0750 | 14.311 | 3.524 |

V. RESULTADOS INDIVIDUALES DE LA ENTIDAD

Uds.: Miles de euros

| | EJERCICIO ACTUAL | | EJERCICIO ANTERIOR | | |
|--|------------------|------------|--------------------|------------|----------|
| | Importe | % | Importe | % | |
| + Beneficios enajenación de valores | 0800 | 2.955 | 706,94% | 580 | 367,09% |
| - Pérdidas enajenación de valores | 0810 | -2.889 | -691,15% | -486 | -307,59% |
| + Rendimiento cartera de valores | 0820 | 276 | 66,03% | 55 | 34,81% |
| + Otros intereses e ingresos asimilados | 0830 | 76 | 18,18% | 9 | 5,70% |
| = RESULTADOS DE ENAJENACION Y OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS | 0840 | 418 | 100,00% | 158 | 100,00% |
| - Gastos financieros | 0850 | -308 | -73,68% | -40 | -25,32% |
| = MARGEN ACTIVIDAD FINANCIERA | 0860 | 110 | 26,32% | 118 | 74,68% |
| - Gastos de personal | 0870 | | 0,00% | | 0,00% |
| - Otros gastos de explotación (6) | 0880 | -67 | -16,03% | -16 | -10,13% |
| +/- Variación de las provisiones (7) | 0890 | | 0,00% | | 0,00% |
| + Prestación de servicios y otros ingresos | 0900 | | 0,00% | | 0,00% |
| = MARGEN DE EXPLOTACIÓN | 0910 | 43 | 10,29% | 102 | 64,56% |
| +/- Resultados procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control (8) | 0970 | | 0,00% | | 0,00% |
| +/- Variación provisiones inmovilizado inmaterial, material y cartera de control (9) | 0980 | | 0,00% | | 0,00% |
| +/- Resultados por operaciones con acciones y obligaciones propias (10) | 0990 | | 0,00% | | 0,00% |
| +/- Resultados de ejercicios anteriores (11) | 1000 | 1 | 0,24% | | 0,00% |
| +/- Otros resultados extraordinarios (12) | 1010 | | 0,00% | | 0,00% |
| = RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | 1020 | 44 | 10,53% | 102 | 64,56% |
| +/- Impuestos sobre Sociedades y Otros | 1030 | -56 | -13,40% | -8 | -5,06% |
| = RESULTADO DEL EJERCICIO | 1040 | -12 | -2,87% | 94 | 59,49% |

IV. BALANCE DE SITUACION DEL GRUPO CONSOLIDADO
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

| ACTIVO | EJERCICIO ACTUAL | | EJERCICIO ANTERIOR | |
|---|------------------|--|--------------------|--|
| | | | | |
| A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS | 1200 | | | |
| B.1 INMOVILIZACIONES MATERIALES E INMATERIALES (2) | 1210 | | | |
| I. Acciones o participaciones | 1220 | | | |
| II. Fondos públicos | 1230 | | | |
| III. Otros valores de renta fija | 1240 | | | |
| IV. Acciones propias a largo plazo | 1250 | | | |
| V. Créditos y fianzas a largo plazo | 1260 | | | |
| VI. Provisiones de la cartera de valores | 1270 | | | |
| B.2 INMOVILIZACIONES FINANCIERAS | 1280 | | | |
| C) FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN | 1290 | | | |
| D) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (3) | 1300 | | | |
| I. Accionistas por Desembolsos Exigidos | 1310 | | | |
| II. Existencias | 1320 | | | |
| III. Deudores | 1330 | | | |
| IV. Inversiones Financieras Temporales | 1340 | | | |
| V. Acciones de la Sociedad Dominante a Corto Plazo | 1350 | | | |
| VI. Tesorería | 1360 | | | |
| VII. Ajustes por Periodificación | 1370 | | | |
| E) ACTIVO CIRCULANTE | 1380 | | | |
| TOTAL ACTIVO (A + B.1 + B.2 + C + D + E) | 1390 | | | |

| PASIVO | EJERCICIO ACTUAL | | EJERCICIO ANTERIOR | |
|---|------------------|--|--------------------|--|
| | | | | |
| I. Capital suscrito | 1500 | | | |
| II. Reservas sociedad dominante | 1510 | | | |
| III. Reservas sociedades consolidadas (13) | 1530 | | | |
| IV. Diferencias de conversión (14) | 1540 | | | |
| V. Resultados atribuibles a la sociedad dominante | 1550 | | | |
| VI. Dividendos a cuenta entregados en el ejercicio | 1560 | | | |
| A) FONDOS PROPIOS | 1570 | | | |
| B) SOCIOS EXTERNOS | 1580 | | | |
| C) DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION | 1585 | | | |
| D) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (4) | 1590 | | | |
| E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS | 1600 | | | |
| I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables | 1610 | | | |
| II. Deudas con Entidades de Crédito | 1620 | | | |
| III. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo | 1640 | | | |
| IV. Otras Deudas a Largo | 1650 | | | |
| F) ACREEDORES A LARGO PLAZO | 1660 | | | |
| I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables | 1670 | | | |
| II. Deudas con Entidades de Crédito | 1680 | | | |
| III. Acreedores Comerciales | 1700 | | | |
| IV. Otras Deudas a Corto | 1710 | | | |
| V. Ajustes por Periodificación | 1720 | | | |
| G) ACREEDORES A CORTO PLAZO (4) | 1730 | | | |
| H) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO | 1740 | | | |
| TOTAL PASIVO (A + B + C + D + E + F + G + H) | 1750 | | | |

V. RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

| | | EJERCICIO ACTUAL | | EJERCICIO ANTERIOR | |
|---|------|------------------|---|--------------------|---|
| | | Importe | % | Importe | % |
| + Beneficios enajenación de valores | 1800 | | | | |
| - Pérdidas enajenación de valores | 1810 | | | | |
| + Rendimiento cartera de valores | 1820 | | | | |
| + Otros intereses e ingresos asimilados | 1830 | | | | |
| = RESULTADOS DE ENAJENACIÓN Y OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS | 1840 | | | | |
| - Gastos financieros | 1850 | | | | |
| = MARGEN ACTIVIDAD FINANCIERA | 1860 | | | | |
| +/- Gastos de personal | 1870 | | | | |
| - Otros gastos de explotación (6) | 1880 | | | | |
| - Variación de las provisiones (7) | 1890 | | | | |
| - Prestación de servicios y otros ingresos | 1900 | | | | |
| = RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | 1910 | | | | |
| +/- Resultados de conversión (15) | 1920 | | | | |
| +/- Participación resultados sociedades puestas en equivalencia | 1930 | | | | |
| - Amortización fondo comercio consolidación | 1940 | | | | |
| + Reversión diferencias negativas de consolidación | 1950 | | | | |
| = RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS | 1960 | | | | |
| +/- Resultados procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control (8) | 1970 | | | | |
| +/- Variación provisiones inmovilizado inmaterial, material y cartera de control (9) | 1980 | | | | |
| +/- Resultados por operaciones con acciones y obligaciones propias (10) | 1990 | | | | |
| +/- Resultados de ejercicios anteriores (11) | 2000 | | | | |
| +/- Otros resultados extraordinarios (12) | 2010 | | | | |
| = RESULTADO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS | 2020 | | | | |
| +/- Impuestos sobre Beneficios | 2030 | | | | |
| = RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO | 2040 | | | | |
| +/- Resultado atribuido a socios externos | 2050 | | | | |
| = RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE | 2060 | | | | |

IV. BALANCE DE SITUACION DEL GRUPO CONSOLIDADO
(NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros
ACTIVO

| | | EJERCICIO ACTUAL | EJERCICIO ANTERIOR |
|--|-------------|------------------|--------------------|
| I. Inmovilizado material | 4000 | | |
| II. Inversiones inmobiliarias | 4010 | | |
| III. Fondo de comercio | 4020 | | |
| IV. Otros activos intangibles | 4030 | | |
| V. Activos financieros no corrientes | 4040 | | |
| VI. Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación | 4050 | | |
| VII. Activos biológicos | 4060 | | |
| VIII. Activos por impuestos diferidos | 4070 | | |
| IX. Otros activos no corrientes | 4080 | | |
| A) ACTIVOS NO CORRIENTES | 4090 | | |
| I. Activos biológicos | 4100 | | |
| II. Existencias | 4110 | | |
| III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 4120 | | |
| IV. Otros activos financieros corrientes | 4140 | | |
| V. Activos por impuestos sobre las ganancias corrientes | 4150 | | |
| VI. Otros activos corrientes | 4160 | | |
| VII. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes | 4170 | | |
| Subtotal activos corrientes | 4180 | | |
| VIII. Activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas | 4190 | | |
| B) ACTIVOS CORRIENTES | 4195 | | |
| TOTAL ACTIVO (A + B) | 4200 | | |

PASIVO Y PATRIMONIO NETO EJERCICIO

| | | EJERCICIO ACTUAL | EJERCICIO ANTERIOR |
|--|-------------|------------------|--------------------|
| I. Capital | 4210 | | |
| II. Otras reservas (16) | 4220 | | |
| III. Ganancias acumuladas (17) | 4230 | | |
| IV. Otros instrumentos de patrimonio neto | 4235 | | |
| V. Menos: Valores propios | 4240 | | |
| VI. Diferencias de cambio | 4250 | | |
| VII. Otros ajustes por valoración | 4260 | | |
| VIII. Reservas de revalorización de activos no corrientes clasif. Como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas | 4265 | | |
| VIII. Menos: Dividendos a cuenta | 4270 | | |
| PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE | 4280 | | |
| IX. Intereses minoritarios | 4290 | | |
| A) PATRIMONIO NETO | 4300 | | |
| I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables | 4310 | | |
| II. Deudas con entidades de crédito | 4320 | | |
| III. Otros pasivos financieros | 4330 | | |
| IV. Pasivos por impuestos diferidos | 4340 | | |
| V. Provisiones | 4350 | | |
| VI. Otros pasivos no corrientes(18) | 4360 | | |
| B) PASIVOS NO CORRIENTES | 4370 | | |
| I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables | 4380 | | |
| II. Deudas con entidades de crédito | 4390 | | |
| III. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 4400 | | |
| IV. Otros pasivos financieros | 4410 | | |
| V. Provisiones | 4420 | | |
| VI. Pasivos por impuestos sobre las ganancias corrientes | 4430 | | |
| VII. Otros pasivos corrientes | 4440 | | |
| Subtotal pasivos corrientes | 4450 | | |
| VIII. Pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas | 4460 | | |
| C) PASIVOS CORRIENTES | 4470 | | |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A + B + C) | 4480 | | |

V. RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO
(NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

| | EJERCICIO ACTUAL | | EJERCICIO ANTERIOR | |
|---|------------------|---|--------------------|---|
| | Importe | % | Importe | % |
| + Importe neto de la cifra de negocio | 4500 | | | |
| + Otros Ingresos | 4510 | | | |
| +/- Variación de existencias de productos terminados o en curso | 4520 | | | |
| - Aprovisionamientos | 4530 | | | |
| - Gastos de personal | 4540 | | | |
| - Dotación a la amortización | 4550 | | | |
| - Otros gastos | 4560 | | | |
| = BENEFICIO/(PÉRDIDA) DE EXPLOTACIÓN | 4570 | | | |
| + Ingresos financieros | 4580 | | | |
| - Gastos financieros | 4590 | | | |
| +/- Diferencias de cambio (neto) | 4600 | | | |
| +/- Resultado por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable (neto) | 4610 | | | |
| +/- Resultado por variaciones de valor de activos no financieros a valor razonable (neto) | 4620 | | | |
| +/- Resultado por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable (neto) | 4630 | | | |
| +/- Participación en el resultado del ejercicio de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen según el método de la participación | 4640 | | | |
| +/- Resultado de la enajenación de activos no corrientes o valoración de activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta no incluidos dentro de las actividades interrumpidas (neto) | 4650 | | | |
| +/- Otras ganancias o pérdidas (neto) | 4660 | | | |
| = BENEFICIO/(PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS | 4680 | | | |
| +/- Gasto por impuesto sobre las ganancias | 4690 | | | |
| = BENEFICIO/(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS | 4700 | | | |
| +/- Resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas (neto) (19) | 4710 | | | |
| = BENEFICIO/(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO | 4730 | | | |
| +/- Intereses minoritarios | 4740 | | | |
| = BENEFICIO/(PÉRDIDA) ATRIBUIBLE A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE | 4750 | | | |

VI. BALANCE CONSOLIDADO COMPARATIVO ENTRE NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

| <i>ACTIVO</i> | | APERTURA DEL EJERCICIO 2005 (NIIF) | CIERRE DEL EJERCICIO 2004 (NORMA NACIONAL) |
|---|------|------------------------------------|--|
| I. Gastos de establecimiento | 5000 | | |
| II. Inmovilizado material | 5010 | | |
| III. Inversiones inmobiliarias | 5020 | | |
| IV. Fondo de comercio | 5030 | | |
| V. Otros activos intangibles | 5040 | | |
| VI. Activos financieros no corrientes | 5050 | | |
| VII. Acciones de la sociedad dominante a largo plazo | 5060 | | |
| VIII. Otros activos no corrientes | 5070 | | |
| A) ACTIVO A LARGO PLAZO/ NO CORRIENTE | 5080 | | |
| B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS | 5090 | | |
| I. Existencias | 5100 | | |
| II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 5110 | | |
| III. Otros activos financieros corrientes | 5120 | | |
| IV. Acciones de la sociedad dominante a corto plazo | 5130 | | |
| V. Otros activos corrientes | 5140 | | |
| VI. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes | 5150 | | |
| Subtotal 5160 | 5160 | | |
| VII. Activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas | 5170 | | |
| C) ACTIVO CIRCULANTE/ CORRIENTE | 5175 | | |
| TOTAL ACTIVO (A + B + C) | 5180 | | |

| <i>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</i> | | APERTURA DEL EJERCICIO 2005 (NIIF) | CIERRE DEL EJERCICIO 2004 (NORMA NACIONAL) |
|---|------|------------------------------------|--|
| I. Capital | 5190 | | |
| II. Reservas | 5200 | | |
| De las que: Ajuste contra reservas por la transición a NIIF (*) | 5210 | | |
| III. Otros instrumentos de patrimonio neto | 5215 | | |
| IV. Menos: Valores propios | 5220 | | |
| V. Ajustes por valoración | 5230 | | |
| VI. Resultado del ejercicio | 5240 | | |
| VII. Menos: Dividendos a cuenta | 5250 | | |
| A) PATRIMONIO NETO NORMATIVA NACIONAL/ PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE | 5260 | | |
| B) INTERESES MINORITARIOS | 5270 | | |
| TOTAL PATRIMONIO NETO SEGÚN NIIF (A + B) | 5280 | | |
| C) DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN | 5290 | | |
| D) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS | 5300 | | |
| I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables | 5310 | | |
| II. Deudas con entidades de crédito | 5320 | | |
| III. Provisiones | 5330 | | |
| IV. Otros pasivos no corrientes | 5340 | | |
| E) PASIVO A LARGO PLAZO/ NO CORRIENTE | 5350 | | |
| I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables | 5360 | | |
| II. Deudas con entidades de crédito | 5370 | | |
| III. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 5380 | | |
| IV. Provisiones | 5390 | | |
| V. Otros pasivos corrientes | 5400 | | |
| Subtotal | 5410 | | |
| VI. Pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas | 5420 | | |
| F) PASIVO A CORTO PLAZO/ CORRIENTE | 5425 | | |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A + B + C + D + E + F) | 5430 | | |

(*) Línea informativa, los importes no han de computarse aritméticamente para la obtención de la cifra de "Patrimonio Neto según NIIF".

VII. DISTRIBUCION POR ACTIVIDAD DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO

| ACTIVIDAD | | INDIVIDUAL | | CONSOLIDADO | |
|----------------------------|------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|
| | | Ejerc. Actual | Ejerc. Anterior | Ejerc. Actual | Ejerc. Anterior |
| | 2100 | | | | |
| | 2105 | | | | |
| | 2110 | | | | |
| | 2115 | | | | |
| | 2120 | | | | |
| | 2125 | | | | |
| | 2130 | | | | |
| | 2135 | | | | |
| | 2140 | | | | |
| | 2145 | | | | |
| | 2150 | | | | |
| | 2160 | | | | |
| | 2170 | | | | |
| | 2173 | | | | |
| | 2175 | | | | |
| Total I. N. C. N | | | | | |
| Mercado Interior | | | | | |
| Exportación: Unión Europea | | | | | |
| Países O.C.D.E. | | | | | |
| Resto Países | | | | | |

VIII. NUMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS EN EL CURSO DEL PERIODO

| TOTAL PERSONAS EMPLEADAS | 3000 | INDIVIDUAL | | CONSOLIDADO | |
|--------------------------|------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|
| | | Ejerc. Actual | Ejerc. Anterior | Ejerc. Actual | Ejerc. Anterior |
| | | | | | |

IX. EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS

Informe de gestión de MERCOR GLOBAL SICAV

Visión de los mercados por la gestora y política de inversiones efectivamente seguida durante el período.

El cierre de semestre ha sido mixto para los mercados bursátiles. Las caídas durante el segundo trimestre del año han sido globales, dejando un balance en el semestre de 7,59% en el caso del IBEX, 1,96% en el Eurostoxx, 5,09% en el DAX alemán y 5,32% en el CAC francés. Los mercados americanos también han retrocedido en el segundo trimestre, aunque menos que los europeos, con un resultado a fin de semestre de 1,76% el S&P 500 en USD. Un poco más rezagada se ha quedado la bolsa japonesa (-3,76% en JPY 1S06). Tras las últimas semanas de caídas, los resultados en el año han quedado mermados aunque con rendimientos aún positivos en Europa, el S&P 500 y mercados emergentes como Latinoamérica y Europa del Este. Sin embargo, el balance de la bolsa nipona en los primeros seis meses del año ha sido negativo.

En renta fija, las TIRs continúan repuntando a ambos lados del Atlántico. El precio del bono americano cierra el semestre con una caída del 3,61% y el Bund alemán del 5,21%, con el correspondiente aumento en TIRs. Los temores de inflación y sólido crecimiento económico, han hecho que la FED aumentase de nuevo el tipo de referencia en tres ocasiones en el año, el 28 de marzo, 10 de mayo y 29 de junio hasta el nivel de 5,25%, y aún con ello ha dejado la puerta abierta a nuevas subidas.

La rentabilidad de MERCOR GLOBAL SICAV en el primer semestre del año ha sido -0,39%. Para el resto del año, nuestra tesis de inversión continua siendo positiva en renta variable, si bien en el corto plazo permanecemos cautos ante las incertidumbre sobre tipos de interés.

Operaciones en instrumentos derivados: La Sociedad utiliza instrumentos derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos de su cartera y como inversión. La Sociedad puede llegar a tener un compromiso en derivados de hasta el 100% patrimonio, esta inversión en derivados supone un mayor riesgo de mercado por su efecto apalancamiento. Las operaciones de derivados y operaciones de compromiso de compra y venta de valores de renta fija al contado, suponen un porcentaje sobre el resultado general que se detalla a pie de la primera página (*). Al final del período, tiene un importe comprometido neto en derivados que asciende al 48,75% del patrimonio.

Explicación razonada de los criterios utilizados en la valoración de la renta fija:

Para Letras del Tesoro, interpolación de la curva de tipos de interés (cupón cero).

Para pagarés, interpolación de curva de tipos de Letras del Tesoro más un diferencial.

Para Bonos el precio publicado por Banco de España, precio de mercado, consulta de proveedores o cálculo de precio en función de la curva cupón cero sectorial.

Remuneración obtenida por la liquidez mantenida en el fondo: El tipo aplicado a la remuneración de la cuenta corriente en BNP es del EONIA menos 1.

Límites de inversión establecidos en el Reglamento de IIC: No superados

Participaciones significativas: Ningún accionista posee más del 20% del capital en circulación.

Relación entre Gestora y Depositario: Gestora y Depositario pertenecen al mismo grupo económico.

Operaciones de adquisición y venta de valores en los que el Depositario haya sido vendedor o comprador: El Depositario ha sido la contrapartida de las operaciones de Repo y activos sobre Deuda Pública. La comisión de intermediación en el mercado realizada por Renta 4 SV es siempre inferior a la tarifa máxima aprobada por la CNMV. Cuando un fondo de fondos compra fondos gestionados por Renta 4 Gestora está exento de comisiones de gestión. La Gestora dispone de un procedimiento interno formal, recogido en su reglamento interno de conducta para cerciorarse de que las operaciones vinculadas se realizan con interés exclusivo de la IIC. Existe una Comisión dentro del Consejo de Administración que se ocupa de las operaciones vinculadas y posibles conflictos de interés.

Otros hechos relevantes: La Sociedad puede invertir en una sola referencia de Deuda del Estado. En nuestras

pruebas de calidad de gestión, y en un supuesto escenario de catástrofe, la pérdida máxima diaria que soportaría la sociedad con una probabilidad de un 98,75% es de un 0,98%.

La auditoría de la sociedad del ejercicio 2005 ha sido favorable. Los miembros del Consejo de Administración no han recibido ninguna remuneración de la sociedad.

X.1.) EMISIONES, REEMBOLSOS O CANCELACIONES DE EMPRÉSTITOS

(En este apartado se incluirá información individualizada de cada emisión, reembolso o cancelación de empréstitos realizada desde el inicio del ejercicio económico, por la entidad obligada a presentar la información pública periódica o, en su caso, por alguna sociedad que forme parte del perímetro de la consolidación, señalando para cada emisión, reembolso o cancelación la información que se detalla en los cuadros adjuntos. Dicha información deberá ser aportada de manera separada distinguiendo entre las emisiones, reembolsos o cancelaciones que, en relación con la emisión o colocación de los valores, hayan requerido del registro de un folleto informativo en una Autoridad Competente(20) de un país miembro de la Unión Europea y aquellas que no lo hayan requerido. En el caso de emisiones, reembolsos o cancelaciones realizadas por sociedades asociadas a cualquier otra distinta a las sociedades dominante, dependientes o multigrupo, sólo se incluirá dicha información en la medida en que la emisión o cancelación estuviera garantizada, total o parcialmente, por la sociedad dominante, o por cualquier sociedad dependiente o multigrupo. Las emisiones o colocaciones de valores realizadas en el mercado monetario(21) se podrán agregar(22) por tipo de operación(23), al igual que las emisiones realizadas por una misma entidad, dentro de un mismo país siempre que tengan características similares. En el caso de que la emisión, reembolso o cancelación sea instrumentada a través de una "entidad de cometido especial" (24) se deberá mencionar expresamente esta circunstancia).

Emisión, reembolso o cancelación de empréstitos cuya emisión o colocación haya requerido del registro de un folleto en una Autoridad Competente(20) de la Unión Europea

| Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos | | | | | | | | | | | | |
|---|---------------|------------------------------|----------------|----------------|---------------|--------------------------------|------------|-----------------|---------------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Entidad emisora | Relación (25) | País del domicilio de resid. | Operación (23) | Cód. ISIN (26) | Tipo de valor | Fecha emisión, reemb., o canc. | Saldo vivo | Tipo de interés | Vto. y modalidades amortización | Mercado/s donde cotiza | Calificación crediticia | Garantías otorgadas(27) |
| | | | | | | | | | | | | |

Emisión, reembolso o cancelación de empréstitos cuya emisión o colocación no haya requerido del registro de un folleto en una Autoridad Competente(20) de la Unión Europea

| Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos | | | | | | | | | | | | |
|---|---------------|------------------------------|----------------|----------------|---------------|--------------------------------|------------|-----------------|---------------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Entidad emisora | Relación (25) | País del domicilio de resid. | Operación (23) | Cód. ISIN (26) | Tipo de valor | Fecha emisión, reemb., o canc. | Saldo vivo | Tipo de interés | Vto. y modalidades amortización | Mercado/s donde cotiza | Calificación crediticia | Garantías otorgadas(27) |
| | | | | | | | | | | | | |

X.2.) EMISIONES DE TERCEROS GARANTIZADAS POR EL GRUPO

(En este apartado se incluirá información individualizada de cada emisión, reembolso o cancelación de empréstitos que haya sido garantizada desde el inicio del ejercicio económico, por la entidad obligada a presentar la información pública periódica o, en su caso, por alguna sociedad que forme parte del perímetro de la consolidación, sobre emisiones o colocaciones no incluidas en el apartado X.1.) anterior, señalando para cada una de ellas la información que se detalla en el cuadro adjunto. En el caso de que la garantía haya sido prestada por una sociedad asociada o cualquier otra entidad incluida en el perímetro de la consolidación distinta de las sociedades dominante, dependientes o multigrupo, sólo se incluirá dicha información en el caso de que el ejercicio de la garantía pudiera afectar de forma material(28) a los estados financieros consolidados. Las emisiones o colocaciones de valores realizadas en el mercado monetario(21) se podrán agregar(22) por tipo de operación(23), al igual que las emisiones realizadas por una misma entidad, dentro de un mismo país siempre que tengan características similares. En el caso de que la emisión, reembolso o cancelación sea instrumentada a través de una "entidad de cometido especial" (24) se deberá mencionar expresamente esta circunstancia).

Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos

| Entidad emisora | Relación (29) | País del domicilio de resid. | Operación (23) | Cód. ISIN (26) | Tipo de valor | Fecha emisión, reemb., o canc. | Saldo vivo | Tipo de interés | Vto. y modalidades amortización | Mercado/s donde cotiza | Calificación crediticia | Garantías otorgadas(27) |
|-----------------|---------------|------------------------------|----------------|----------------|---------------|--------------------------------|------------|-----------------|---------------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|
| | | | | | | | | | | | | |

XI. DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO :

(Se hará mención de los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico).

| | | % sobre Nominal | Euros por acción (x,xx) | Importe (miles de euros) |
|-------------------------|------|-----------------|-------------------------|--------------------------|
| 1. Acciones Ordinarias | 3100 | | | |
| 2. Acciones Preferentes | 3110 | | | |
| 3. Acciones Rescatables | 3115 | | | |
| 4. Acciones sin Voto | 3120 | | | |

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)

Anexo en la hoja siguiente (G-11b)

XII. HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

| | SI | NO |
|---|----|----|
| 1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos). | | X |
| 2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100). | | X |
| 3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc.). | | X |
| 4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones. | | X |
| 5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos. | | X |
| 6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración. | | X |
| 7. Modificaciones de los Estatutos Sociales. | X | |
| 8. Transformaciones, fusiones o escisiones. | | X |
| 9. Cambios en la regularización institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo. | | X |
| 10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo. | | X |
| 11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc. | | X |
| 12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad. | | X |
| 13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc.). | | X |
| 14. Otros hechos significativos. | | X |

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRBV.

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)
Informe de gestión de AMER 2000 SICAV

Visión de los mercados por la gestora y política de inversiones efectivamente seguida durante el período.

El cierre de semestre ha sido mixto para los mercados bursátiles. Las caídas durante el segundo trimestre del año han sido globales, dejando un balance en el semestre de 7,59% en el caso del IBEX, 1,96% en el Eurostoxx, 5,09% en el DAX alemán y 5,32% en el CAC francés. Los mercados americanos también han retrocedido en el segundo trimestre, aunque menos que los europeos, con un resultado a fin de semestre de 1,76% el S&P 500 en USD. Un poco más rezagada se ha quedado la bolsa japonesa (-3,76% en JPY 1S06). Tras las últimas semanas de caídas, los resultados en el año han quedado mermados aunque con rendimientos aún positivos en Europa, el S&P 500 y mercados emergentes como Latinoamérica y Europa del Este. Sin embargo, el balance de la bolsa nipona en los primeros seis meses del año ha sido negativo.

En renta fija, las TIRs continúan repuntando a ambos lados del Atlántico. El precio del bono americano cierra el semestre con una caída del 3,61% y el Bund alemán del 5,21%, con el correspondiente aumento en TIRs. Los temores de inflación y sólido crecimiento económico, han hecho que la FED aumentase de nuevo el tipo de referencia en tres ocasiones en el año, el 28 de marzo, 10 de mayo y 29 de junio hasta el nivel de 5,25%, y aún con ello ha dejado la puerta abierta a nuevas subidas.

La rentabilidad de AMER 2000 SICAV en el primer semestre del año ha sido +4,92%. Para el resto del año, nuestra tesis de inversión continua siendo positiva en renta variable, si bien en el corto plazo permanecemos cautos ante las incertidumbre sobre tipos de interés.

Operaciones en instrumentos derivados: La Sociedad realiza operaciones con instrumentos derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos de su cartera y en ocasiones puntuales como inversión, por su mayor agilidad, menor coste de transacción y mayor flexibilidad que los instrumentos de contado. La Sociedad puede llegar a tener un compromiso en derivados de hasta el 100% del patrimonio, esta inversión en derivados supone un mayor riesgo de mercado por su efecto de apalancamiento. Las operaciones de derivados y operaciones de compromiso de compra y venta de valores de renta fija al contado, suponen un porcentaje sobre el resultado general que se detalla a pie de la primera página (*). Al final del período, la sociedad tiene un importe comprometido neto en derivados que asciende al 16,77% del patrimonio.

Explicación razonada de los criterios utilizados en la valoración de la renta fija:

Para Letras del Tesoro, interpolación de la curva de tipos de interés (cupón cero).

Para pagarés, interpolación de curva de tipos de Letras del Tesoro más un diferencial.

Para Bonos el precio publicado por Banco de España, precio de mercado, consulta de proveedores o cálculo de precio en función de la curva cupón cero sectorial.

Remuneración obtenida por la liquidez mantenida en el fondo: El tipo aplicado a la remuneración de la cuenta corriente en Caja Segovia es del 0.01%.

Límites de inversión establecidos en el Reglamento de IIC: No superados.

Hechos relevantes

Participaciones significativas: Al final del período ningún accionista posee más del 20% de la sociedad.

Relación entre Gestora y Depositario: Gestora y Depositario pertenecen al mismo grupo económico.

Operaciones de adquisición y venta de valores en los que el Depositario haya sido vendedor o comprador: El Depositario ha sido la contrapartida de las operaciones de Repo y activos de Deuda Pública. La comisión de intermediación en el mercado realizada por Renta 4 SV es siempre inferior a la tarifa máxima aprobada por la CNMV. La Gestora dispone de un procedimiento interno formal, recogido en su reglamento interno de conducta para cerciorarse de que las operaciones vinculadas se realizan con interés exclusivo de la IIC. Existe una Comisión dentro del Consejo de Administración que se ocupa de las operaciones vinculadas y posibles conflictos de interés.

Otros hechos relevantes: La Sociedad puede invertir en una sola referencia de Deuda del Estado. En nuestras pruebas de calidad de gestión, y en un supuesto escenario de catástrofe, la pérdida máxima diaria que soportaría la sociedad con una probabilidad de un 98,75% es de un 1,41%.

El informe de auditoría de la sociedad del ejercicio 2005 ha sido favorable. Los miembros del Consejo de Administración no han recibido ninguna remuneración de la sociedad

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

La Sociedad, en la última Junta de accionistas celebrada, ha acordado las siguientes modificaciones:

- Adaptar sus Estatutos Sociales conforme al nuevo reglamento de Sociedades de Inversión Colectiva.

XIV. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS(30)

En relación con la información a incluir en este apartado, se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas(35) que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, teniendo en cuenta lo establecido en las instrucciones para la cumplimentación del informe semestral.

1. OPERACIONES REALIZADAS CON LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD(36)

| Código (33) | Descripción de la operación (33) | A/I (34) | Ac/An (35) | Importe (miles de Euros) | Benef/Pérdida(36) (miles de Euros) | CP/LP (37) | Parte Vinculada (38) |
|-------------|----------------------------------|----------|------------|--------------------------|------------------------------------|------------|----------------------|
| | | | | | | | |

Otros Aspectos (39)**2. OPERACIONES REALIZADAS CON ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD(32)**

| Código (33) | Descripción de la operación (33) | A/I (34) | Ac/An (35) | Importe (miles de Euros) | Benef/Pérdida(36) (miles de Euros) | CP/LP (37) | Parte Vinculada (38) |
|-------------|----------------------------------|----------|------------|--------------------------|------------------------------------|------------|----------------------|
| | | | | | | | |

Otros Aspectos (39)**3. OPERACIONES REALIZADAS ENTRE PERSONAS, SOCIEDADES O ENTIDADES DEL GRUPO(32)**

| Código (33) | Descripción de la operación (33) | A/I (34) | Ac/An (35) | Importe (miles de Euros) | Benef/Pérdida(36) (miles de Euros) | CP/LP (37) | Partes Vinculadas (38) |
|-------------|----------------------------------|----------|------------|--------------------------|------------------------------------|------------|------------------------|
| | | | | | | | |

Otros Aspectos (39)**4. OPERACIONES CON OTRAS PARTES VINCULADAS(32)**

| Código (33) | Descripción de la operación (33) | A/I (34) | Ac/An (35) | Importe (miles de Euros) | Benef/Pérdida(36) (miles de Euros) | CP/LP (37) | Parte Vinculada (38) |
|-------------|----------------------------------|----------|------------|--------------------------|------------------------------------|------------|----------------------|
| | | | | | | | |

Otros Aspectos (39)

XV. INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES

(Este apartado sólo deberá ser completado en la información correspondiente al I Semestre del ejercicio siguiente al último cerrado y auditado, y será de aplicación para aquellas sociedades emisoras que, de conformidad con lo previsto en el apartado decimotercero de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1991, resulten obligadas a la presentación de un informe especial de sus auditores de cuentas, cuando el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio inmediato anterior hubiera denegado la opinión o contuviere una opinión adversa o con salvedades. En el mismo, se incluirá la mención de que se adjunta como anexo de la información semestral el referido informe especial de los auditores de cuentas, así como la reproducción de la información o manifestaciones aportadas o efectuadas por los Administradores de la Sociedad sobre la situación actualizada de las salvedades incluidas por el auditor en su informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior y que, de conformidad con las Normas Técnicas de Auditoría aplicables, hubiere servido de base para la elaboración del mencionado informe especial).

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL INFORME SEMESTRAL (SOCIEDADES DE CARTERA)

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, se entenderá por sociedades de cartera aquellas en que más de la mitad de su activo real, durante más de seis meses del ejercicio social, continuados o alternos, esté constituida por valores mobiliarios y siempre que la tenencia de dichos valores no se halle afecta a otra actividad estatutariamente prevista distinta de su mera posesión.

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.

- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del periodo correspondiente al ejercicio anterior.

- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta.

Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada en los modelos de los apartados IV y V referidos a la normativa contable en vigor de carácter nacional.

- La información a incluir dentro del epígrafe Evolución de los Negocios deberá permitir a los inversores formarse una opinión, con conocimiento de causa suficiente, acerca de la actividad desarrollada por la entidad y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por el avance, así como de la situación financiera y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad.

- Definiciones:

(1) Variación de las sociedades que forman el grupo consolidado: se recogerán exclusivamente aquellas sociedades que, con relación a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado, se hubieran incorporado o excluido en el proceso de consolidación.

(2) Las distintas rúbricas que componen el Inmovilizado se presentarán netas de amortizaciones acumuladas y provisiones.

(3) Los Gastos a distribuir en varios ejercicios comprenderán los gastos de formalización de deudas (gastos de emisión y modificación de valores de renta fija y de formalización de deudas, entre los que se incluyen los de escritura pública, impuestos, confección de títulos y otros similares), los gastos por intereses diferidos de valores negociables (diferencia entre el importe de reembolso y el precio de emisión de valores de renta fija y otros pasivos análogos) y los gastos por intereses diferidos (diferencia entre el importe de reembolso y la cantidad recibida en deudas distintas a las representadas en valores de renta fija).

(4) Los Ingresos a distribuir en varios ejercicios comprenderán las subvenciones de capital, las diferencias positivas de cambio, los ingresos por intereses diferidos (intereses incorporados al nominal de los créditos concedidos en operaciones de tráfico, cuya imputación a resultados deba realizarse en ejercicios futuros) y otros ingresos a distribuir en varios ejercicios.

(5) La parte de las deudas a largo plazo con vencimientos inferiores a 12 meses deberá reclasificarse, dentro de la

rúbrica correspondiente, en Acreedores a corto plazo.

(6) Otros gastos de explotación comprenderán los servicios exteriores, los tributos (excepto el impuesto sobre beneficios) y otros gastos de gestión en los que incurra la sociedad, así como las dotaciones al fondo de amortización del inmovilizado material.

(7) Variación de las provisiones comprenderá las dotaciones realizadas en el periodo, deducidos los excesos y aplicaciones, destinadas a realizar correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en deudores por “leasing” y otros deudores, en valores mobiliarios y créditos no comerciales a corto y largo plazo, así como las provisiones para riesgos y gastos de explotación (excepto las dotaciones para pensiones y obligaciones similares que habrán de imputarse a gastos de personal).

(8) Los Resultados procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control comprenderán los beneficios y pérdidas producidas por la enajenación de inmovilizado inmaterial o material y de participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo, multigrupo o asociadas, o por la baja en inventario total o parcial, como consecuencia de pérdidas por depreciaciones irreversibles de dichos activos.

(9) La Variación de las provisiones de inmovilizados inmateriales, materiales y de cartera de control comprenderá las dotaciones realizadas en el periodo, deducidos los excesos y las aplicaciones, destinadas a realizar correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en el inmovilizado inmaterial y material, así como en participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo y asociadas.

(10) Los Resultados por operaciones con acciones y obligaciones propias comprenderán los beneficios o pérdidas producidas con motivo de la amortización de obligaciones o de la enajenación de acciones y obligaciones emitidas por la empresa.

(11) Los Resultados de ejercicios anteriores comprenderán los resultados relevantes correspondientes a ejercicios anteriores, y que dada su importancia relativa no se pueden contabilizar por su naturaleza.

(12) Los Otros resultados extraordinarios comprenderán:

- El importe de las subvenciones de capital traspasadas al resultado del periodo.
- Los ingresos y gastos extraordinarios de cuantía significativa, que no se consideran periódicos al evaluar resultados futuros de la empresa.

(13) Las Reservas de sociedades consolidadas incluirán tanto las correspondientes a sociedades integradas por el método de integración global o proporcional, como las correspondientes a sociedades integradas por el método de puesta en equivalencia.

(14) y (15) Las rúbricas Resultados y diferencias de conversión (aparecen únicamente en consolidación) recogerán las diferencias de cambio que surjan por la conversión de saldos en moneda extranjera de sociedades consolidadas (tanto por integración global o proporcional como por puesta en equivalencia).

(16) Otras reservas: dentro de esta rúbrica se incluyen las reservas por revalorización de activos materiales e intangibles y otras reservas distintas de las ganancias acumuladas.

(17) Ganancias acumuladas: dentro de esta rúbrica se incluirán los resultados generados en el ejercicio corriente o en ejercicios anteriores no distribuidos a los accionistas.

(18) Otros pasivos no corrientes: en esta rúbrica se incluirán, entre otras partidas, las obligaciones por prestaciones post-empleo a empleados u otras remuneraciones a largo plazo.

(19) Resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas (neto): dentro de esta rúbrica se presentará la cifra neta de impuestos correspondiente a:

- (i) el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas; y
- (ii) el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta, o bien por la enajenación o disposición por otros medios de los activos o grupos enajenables de elementos que constituyen la actividad interrumpida.

(20) Autoridad Competente de un país miembro de la Unión Europea: la que designe el Estado miembro de origen según se define en el artículo 2.1.m. de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores.

(21) Emisiones de valores en el mercado monetario: a los efectos de la presente Circular, se considerarán como tales las emisiones de valores que gocen de elevada liquidez, concurriendo necesariamente que los mismos estén admitidos y sean negociados en un mercado secundario organizado, oficial o no, que sean valores prontamente realizables y que su plazo de vencimiento o remanente de amortización sea inferior o igual a dieciocho meses.

(22) Agregación de emisiones o colocaciones: se agregarán por el total de saldo vivo a la fecha a la que se refiere la presente información pública periódica, aportando valores promediados en el caso de los epígrafes de tipo de interés, vencimiento y calificación crediticia, u otros valores siempre que fueran más significativos.

(23) Operación: se consignará una de las siguientes claves según el tipo de operación realizada: “E” para emisiones, “R” para reembolsos o “C” para cancelaciones.

(24) Entidad de cometido especial (vehículo especial de financiación): todo tipo de entidad, perteneciente o no al grupo de la entidad obligada a presentar la información pública periódica, creada para alcanzar un objetivo concreto y perfectamente definido de antemano (por ejemplo, para llevar a cabo un arrendamiento financiero, actividades de investigación y desarrollo o la titulización de un activo financiero), cualquiera que sea su forma jurídica, y que habitualmente están sujetas a condiciones legales que imponen límites estrictos, y a veces permanentes, a los poderes que sus órganos de gobierno, consejeros o directivos poseen sobre las actividades de la entidad.

(25) Relación (Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos): se recogerá el tipo de relación con la entidad que presenta la información pública periódica: sociedad dominante, dependiente, multigrupo, asociada o cualquier otra entidad que sea incluida en el perímetro de la consolidación.

(26) ISIN (International Securities Identification Numbering system): se consignará el ISIN correspondiente en aquellas emisiones que tengan asignado dicho código. En otro caso, se consignará “N/A”.

(27) Garantías otorgadas: se señalará el tipo de garantía otorgada, así como la entidad que otorga la misma.

(28) Garantía que pudiera afectar de forma material a los estados financieros: a los efectos de la presente información, se considerará que el ejercicio de la garantía puede afectar de forma material cuando la omisión o inclusión errónea del impacto de la ejecución de la garantía en la información proporcionada pudiera, individualmente o de forma agregada, influir en las decisiones económicas del usuario de dicha información.

(29) Relación (Emisiones de terceros garantizadas por el grupo): se recogerá el tipo de relación existente entre la entidad que presenta la información pública periódica, o cualquiera incluida en el perímetro de la consolidación, y la entidad cuya emisión o colocación haya sido garantizada, cualquiera que ésta sea. Asimismo se indicará, en caso de que las entidades no sean coincidentes, la relación entre la entidad garante y la entidad obligada a presentar la información pública periódica.

(30) Partes vinculadas: una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un grupo que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control sobre la otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la otra.

Se presume la existencia de control cuando concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Se entiende por influencia significativa aquella que permite a quien la ejerce, influir en las decisiones financieras y operativas de la entidad, aunque no ejerza el control sobre ésta. A los efectos de la presente Circular, la existencia de influencia significativa se evidencia, salvo prueba en contrario, a través de uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) representación en el consejo de administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada;
- b) participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones;
- c) transacciones de importancia relativa entre el inversor y la participada;

d) intercambio de personal directivo; o

e) suministro de información técnica esencial.

Sin perjuicio de lo anterior, para considerar la existencia de influencia significativa se tendrá en cuenta, en su caso, lo previsto en la Directiva 2002/87/CE, de 16 de diciembre.

(31) Operaciones vinculadas: la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, considera operaciones vinculadas toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas con independencia de que exista o no contraprestación. Asimismo establece que no será necesario informar sobre operaciones entre sociedades o entidades de un mismo grupo consolidado, siempre y cuando hubieran sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de la información financiera consolidada y formaran parte del tráfico habitual de las sociedades o entidades en cuanto a su objeto y condiciones. Tampoco es necesario informar de operaciones que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectúen en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

(32) La información sobre partes vinculadas se presentará desglosada bajo los epígrafes que establece el apartado cuarto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre. A efectos del apartado cuarto letra C) de esta Orden, se informará exclusivamente sobre las operaciones entre partes vinculadas que afecten a la entidad que informa o a su grupo.

(33) Código y descripción de la operación: en todo caso deberá informarse de los siguientes tipos de operaciones vinculadas, cuyo código asociado se detalla en la tabla a continuación:

Código Operación

001 Compras de bienes (terminados o no)

002 Ventas de bienes (terminados o no)

003 Compras de inmovilizado material

004 Compras de inmovilizado intangible

005 Compras de inmovilizado financiero

006 Ventas de inmovilizado material

007 Ventas de inmovilizado intangible

008 Ventas de inmovilizado financiero

009 Prestación de servicios

010 Recepción de servicios

011 Contratos de colaboración

012 Contratos de arrendamiento financiero

013 Contratos de arrendamiento operativo

Código Operación

014 Transferencias de investigación y desarrollo

015 Acuerdos sobre licencias

016 Acuerdos de financiación: préstamos

017 Acuerdos de financiación: aportaciones de capital (ya sean en efectivo o en especie)

018 Acuerdos de financiación: otros (especificar)

019 Intereses abonados

020 Intereses cargados

021 Intereses devengados pero no pagados

022 Intereses devengados pero no cobrados

023 Dividendos y otros beneficios distribuidos

024 Garantías y avales

025 Contratos de gestión

026 Remuneraciones

027 Indemnizaciones

028 Aportaciones a planes de pensiones y seguros de vida

029 Prestaciones a compensar con instrumentos financieros propios (planes de derechos de opción, obligaciones convertibles, etc)

030 Compromisos por opciones de compra

031 Compromisos por opciones de venta

032 Otros instrumentos que puedan implicar una transmisión de recursos o de obligaciones entre la sociedad y la parte vinculada

033 Otras (especificar)

(34) Información Agregada (A) o Individualizada (I): la información a incluir en la tabla podrá agregarse cuando se trate de partidas de contenido similar. No obstante, deberá facilitarse información de carácter individualizado sobre aquellas operaciones que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una adecuada comprensión de la información pública periódica. En cuanto a la consideración de una operación como significativa por su cuantía o relevante para una adecuada comprensión de los estados financieros, se estará a lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre información de operaciones con partes vinculadas.

Se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, las que excedan del giro o tráfico ordinario de la sociedad y tengan carácter significativo con arreglo a los parámetros previstos en la Directiva 2002/87/CE de 16 de diciembre. En todo caso, a efectos de la presente Circular, se consideran operaciones vinculadas significativas aquellas cuyo desglose sea necesario para una adecuada comprensión de la información financiera suministrada.

Por otro lado, se consideran operaciones relevantes para una adecuada comprensión de la información pública periódica aquellas en las que intervengan, directa o indirectamente, miembros del Consejo de Administración y la sociedad emisora o alguna empresa del grupo, siempre y cuando no pertenezcan al giro o tráfico ordinario, y no se efectúen en condiciones normales de mercado.

(35) Actual (Ac)/Anterior(An): periodo en el cual se originó la operación. En este sentido deberán incluirse tanto las operaciones concertadas desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del período al que se refiere la información pública periódica (Ac), como aquellas realizadas con anterioridad al inicio del ejercicio económico aún no extinguidas (An).

(36) Beneficio/Pérdida: se entenderá por beneficio o pérdida devengada, la diferencia entre el valor en libros y el precio de la transacción.

(37) Condiciones y plazos de pago: en caso de que la información se presente de forma agregada, deberá clasificarse atendiendo al plazo existente hasta el vencimiento de la operación, esto es, Corto Plazo (CP) o Largo Plazo (LP). Si por el contrario se trata de información individualizada, deberá concretarse el plazo así como las condiciones de pago correspondientes a la operación en concreto.

(38) Parte(s) vinculada(s): si se tratase de información individualizada, deberá detallarse el nombre o denominación social de la(s) parte(s) vinculada(s) involucrada(s) en la operación. No será necesario rellenar este campo en caso de que la información se presente de manera agregada.

(39) Otros aspectos: en este apartado deberá suministrarse información acerca de las políticas de precios empleadas, las garantías otorgadas y recibidas, así como sobre cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada, incluyendo información sobre operaciones que no hayan sido efectuadas en condiciones de mercado, para las cuales deberá indicarse cuál hubiera sido el beneficio o la pérdida registrada por la entidad que informa o su grupo, si la transacción se hubiese realizado a precios de mercado.